

Barranquilla, 08 de septiembre del 2021

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072021-302  
Demandante: LILIBETH CLARO TORRADO  
Demandado: NIXON ALBERTO TORRADO AREVALO

Informe secretarial: Señora juez, me permito informarle que el auto de fecha 02 de septiembre del presente año emitido dentro del proceso de la referencia no pasó por fijación del estado debido a que, por error involuntario, se fijó dicho auto en el proceso 080013105007202100300. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072021-302  
Demandante: LILIBETH CLARO TORRADO  
Demandado: NIXON ALBERTO TORRADO AREVALO

Evidenciado el anterior informe secretarial, y en vista que no fue fijado a través de notificación por estado el auto de fecha 02 de septiembre del 2021 dentro del presente proceso, se ordenará que por Secretaría se realice la actuación omitida.

Igualmente, se dejará sin efecto la publicación por estado del 03 de septiembre del proceso radicado bajo el número 080013105007202100300.

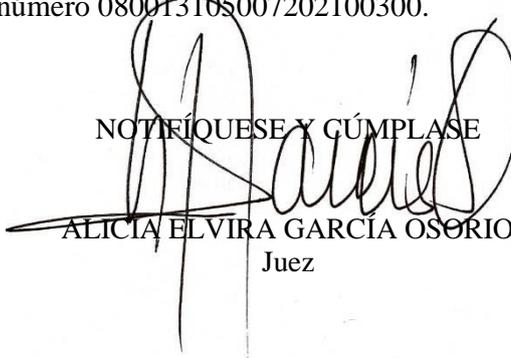
En mérito de las razones antes expuestas el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RESUELVE**

PRIMERO: Publicar por estado el auto de fecha 02 de septiembre del presenta año, de acuerdo a las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la publicación del estado 03 de septiembre del 2021, dentro del proceso radicado bajo el número 080013105007202100300.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia se notifica  
por ESTADO No. 157

Barranquilla,09/09/2021

El Secretario:  
DAIRO MARCHENO BERDUGO